

# PROTOCOLO PARA LA PRACTICA DE PELOTA PALETA

## 1.OBJETIVO:

Determinar las políticas y medidas de prevención a adoptar para los Establecimientos que realicen la práctica de Pelota Paleta en la Provincia de Formosa, con el fin de reducir el riesgo de contagio y propagación del virus COVID-19, en el marco de la pandemia que afecta a la población mundial.

## 2. Ámbito de Aplicación

El presente protocolo comprende a todas las instituciones y aquellas personas que practiquen la actividad de Pelota Paleta.

## 3. Definiciones

a. Virus. Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

b. Coronavirus. Los coronavirus son una familia de virus, conocidos por causar enfermedades, que van desde el resfrío común hasta enfermedades graves como el Síndrome Respiratorio por coronavirus de Medio Oriente (MERS-CoV) y el Síndrome respiratorio agudo grave (SARS).

c. Pandemia. Se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad. Toda persona que presente fiebre y uno o más de los siguientes síntomas respiratorios: tos, inapetencia (dolor al tragar), dificultad respiratoria y que en los últimos 14 días haya viajado a las zonas denominadas de riesgo o estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19 (MSN al 21/03/2020). La definición de caso sospechoso se actualiza periódicamente en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gov.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Definicion-de-caso>.

## 4. Marco Legal

- Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020. .
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/2020 -Prórroga Decreto N°297/2020-.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/2020.
- Ley N° 19.587/72 “Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo”, y su Decreto Reglamentario N° 351/79 “Reglamentario de la Ley N°19.587/72”.
- Ley N° 24.557/95 “Ley de Riesgos del Trabajo”.
- Ley Provincial N°473/85 y su Decreto Reglamentario N°540/85.
- Decreto Provincial N° 100/2020.
- Resoluciones Anexas de la OMS, OPS, MSAL, SRT.
- Otras resoluciones.

## 5. Introducción

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. El coronavirus que se ha descubierto más recientemente es el SARS-CoV-2 (Wuham – China diciembre de 2019). El COVID-19 es la enfermedad causada por el SARS-CoV-2. En enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional el brote de enfermedad por un nuevo coronavirus en la provincia de Hubei (China). Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y en número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. Debido a

la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional se dispuso en el orden nacional, la adopción de medidas inmediatas frente a esta emergencia, que son de importancia.

## **6. Propagación del virus**

Cuando una persona con COVID-19, tose o exhala, despiden gotículas de líquido infectado. La mayoría de estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como escritorios, mesas o teléfonos. Otras personas pueden contraer el COVID-19, si tocan estos objetos o superficies contaminados y posteriormente se tocan los ojos, la nariz o la boca; también pueden contagiarse si se encuentran a menos de un metro de distancia de una persona con COVID-19, e inhalan las gotículas que ésta haya esparcido al toser o exhalar.

Es decir, el COVID-19, se propaga de manera similar a la gripe. La mayoría de las personas que contraen la enfermedad presentan síntomas leves y se recuperan. El riesgo de desarrollar un cuadro grave aumenta con la edad: las personas mayores de 60 años.

## **7. Del PROTOCOLO**

### **Ingreso/tránsito fuera y dentro del espacio de juego**

Registro de ingreso: La cancha contará con un registro de ingreso diario donde se registrarán los datos de cada jugador, esto es: Nombre completo /Domicilio / Teléfono/ Horario de Ingreso / Horario de Egreso.

El acceso a entidad solo estará permitido para jugadores al solo efecto de la práctica deportiva.

En el ingreso el jugador registrado procederá a la desinfección de sus manos con solución a base de alcohol 70%. Además, los efectos personales (toallas, hidratación, etc.) deberán ser de utilización exclusiva de cada deportista, al igual que los elementos de práctica siempre que la disciplina lo permita.

Al ingresar cada asistente firmará su DDJJ (ANEXO I) donde manifestará su buen estado de salud, no obligación de cuarentena, ni vínculo cercano con persona afectada. El jugador deberá integrar obligatoriamente dicha DDJJ. De no hacerlo no podrá permanecer en la entidad.

Las vías de ingreso y egreso al espacio de práctica deberá garantizar el menor contacto físico con otras personas, o en su defecto respetar la distancia mínima con el objeto de minimizar el cruce de personas.

### **Distanciamiento social**

El deporte se juega de a 4 personas dentro del perímetro del trinquete o frontón, quedando prohibido el ingreso al trinquete o frontón de espectadores y/o acompañantes.

No está permitido el saludo físico, solo en forma verbal, quedando también prohibidas las reuniones de jugadores antes y después de terminada la práctica.

Solo podrán estar presentes los 4 jugadores del turno siguiente.

### **Turnos**

Solo se permitirá el acceso al establecimiento a aquellos jugadores que cuenten con turno previo.

**Canchas**

Cada cancha contará con un rociador provisto de solución a base de alcohol o lavandina, en sus porcentajes recomendados a efectos de que el jugador realice la desinfección de equipo de juego (pelota /paleta) cuando lo estime necesario.

En cada cancha se colocará una botella spray con alcohol para que el jugador pueda realizar su propia higiene durante el desarrollo del juego.

**Paleta/pelotas/gafas protectoras.**

Las paletas, pelotas, gafas protectoras y demás equipos de juego serán de uso absolutamente personal. No pudiéndose utilizar en ningún caso y bajo ningún concepto las herramientas de juego o ropa prestada.

Todo jugador deberá concurrir a la entidad con paleta propia.

**Baños/vestuarios.**

En estos espacios, se deberá garantizar la provisión de todos los elementos necesarios para un adecuado lavado de manos. Solo podrán utilizarse los excusados.

Duchas y vestuarios permanecerán cerrados temporalmente.

**Medidas de prevención**

Se informará a los concurrentes las medidas de prevención dispuestas por el CONSEJO DE ATENCION INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID19, y las del presente protocolo a través de una Cartelera, la cual deberá estar ubicada en un lugar visible en el ingreso al estadio, la misma informará que en caso de incumplimiento de todo lo prescrito en este Protocolo, el turno será cancelado sin excepciones.

La concurrencia deberá ser con toalla, y elementos que permitan la higiene en seco.

# ANEXO I

Se adjunta DDJJ de Salud DECLARACIÓN JURADA - Coronavirus COVID 19 Fecha:  
\_\_\_\_/\_\_\_\_/2020

El que suscribe \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Familiar a quién acudir: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Trabajo: \_\_\_\_\_ Tel.: \_\_\_\_\_ Último viaje: \_\_\_\_/\_\_\_\_/20\_\_\_\_

Ciudad / Provincia / País: \_\_\_\_\_

Síntomas:

- Fiebre: SI – NO
- Tos seca: SI – NO
- Cansancio: SI – NO
- Dolor de garganta: SI – NO
- Dolor de cabeza: SI – NO
- Pérdida del sentido del olfato o del gusto: SI – NO
- Dificultad para respirar o sensación de falta de aire: SI – NO
- Dolor o presión en el pecho: SI- NO

• Enfermedades  
preexistentes: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Declaro  
bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración jurada son  
verídicos haciéndome responsable ante cualquier eventualidad producida por mi  
persona. \_\_\_\_\_ Firma y aclaración

-----

-----

## **ANEXO II**

### **PLAN DE CONTINGENCIA EN EL CASO DE SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID-19:**

Cualquier persona que presente sintomatología compatible con infección respiratoria aguda, como fiebre, tos o dificultad respiratoria de inicio súbito, y hubiera estado en contacto con enfermo infectado por COVID19 confirmado, NO PODRÁ INGRESAR A LA ENTIDAD. se recomienda que se quede en su domicilio o alojamiento y deberá contactar al número 107 las 24 horas.\_